



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-15/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:

MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/63/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Visto el estado de autos se advierte que, mediante proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro¹, se tuvieron por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procedió a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el veintiuno de agosto y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/63/2024.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 64, tercer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de veintiuno de agosto, en el que se ordenó la reposición del procedimiento especial sancionador que dio origen al presente expediente.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención contraria.

SEGUNDO. Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción **GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

"LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."